



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2025-MDC/A

Cachicadán, 30 de enero de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN:**

**VISTO:**

El **Informe N°009-2025-MDC/GSP/ATM/JAJC**, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por el Ing. José Adán Jaico Castillo, responsable del Área Técnica Municipal; el **Informe N°015-2025-MDC/GSP**, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por el Ing. Henry Paúl Rodríguez Esquivel, Gerente de Servicios Públicos; el **Proveído N°001-2025-MDC/GM**, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Mg. Carlos Román Leiva Ventura, Gerente Municipal; y el **Informe N°022-2025-MDC/OPP/ASO**, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por el CPC Amado Salirrosas Olivares, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; sobre **APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital, y;

**CONSIDERANDO:**

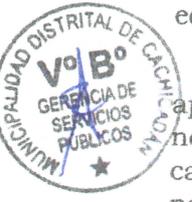
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento establece la necesidad de constituir un Área Técnica Municipal, encargada de brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda;

Que, mediante Informe N°009-2025-MDC/GSP/ATM/JAJC, de fecha 27 de enero de 2025, el Ing. José Adán Jaico Castillo, responsable del Área Técnica Municipal (ATM), hace llegar a la Gerencia de Servicios Públicos, para su evaluación y aprobación, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2025 de dicha área, el cual ha sido elaborado con la finalidad de desarrollar las metas asignadas en el compromiso 4 "MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, de esa manera, garantizar la gestión de los servicios de agua y saneamiento, así también, garantizar que la población del ámbito rural tenga oportunidades de mejorar sus condiciones de salud y calidad de vida, mediante el suministro adecuado y sostenible de los servicios de agua potable y saneamiento básico;

Que, mediante el Informe N° 015-2025-MDC/GSP, de fecha 27 de enero de 2025, el Ing. Henry P. Rodríguez Esquivel, Gerente de Servicios Públicos, remite a la Gerencia Municipal el Plan Operativo Institucional del Área Técnica Municipal, para evaluación y aprobación mediante Resolución de Alcaldía;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Proveído N°001-2025-MDC/GM, de fecha 29 de enero de 2025, el Mg. Carlos Román Leiva Ventura, Gerente Municipal, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto un informe de disponibilidad presupuestal referente al Plan Operativo Institucional del Área Técnica Municipal contemplando las actividades programadas en el Compromiso 4: MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, para su posterior aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°022-2025-MDC/OPP/ASO, de fecha 30 de enero del 2025, el CPC Amado Sálirrosas Olivares, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que ha hecho la verificación de los saldos presupuestales de libre disponibilidad en el Presupuesto Institucional, en donde se ha determinado que la entidad SI cuenta con Disponibilidad Presupuestal Favorable por el monto de S/. 98,137.00 (Noventa y ocho mil ciento treinta y siete con 00/100 soles), para atender el gasto, el mismo que será financiado con el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con recursos del Tipo de Recurso 13-PI;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR**, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, para la ejecución de metas asignadas en el compromiso 4 "Mejorar La Prestación de Servicios de Saneamiento Rural"; con un presupuesto de S/. 98,137.00 (Noventa y ocho mil ciento treinta y siete con 00/100 soles); el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPONER**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asignación del presupuesto correspondiente, de acuerdo con la nominación y metas establecidas.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Área Técnica Municipal - ATM y demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** **DISPONER**, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** **DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional y Tic's la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN  
Ing. Daniel Alberto De la Cruz Ruiz  
ALCALDE